

REVISIÓN HISTÓRICA DE LA CONCORDANCIA EN ESPAÑOL

GLORIA ORTEGA RODRÍGUEZ
Universidad de Jaén

En el tema que nos ha tocado tratar no se han encontrado cuantiosas líneas de investigación en la tradición; pero al tener que ampliar nuestro marco de investigación a otros apartados ajenos al objeto de nuestro trabajo, comprobamos que desde la Antigüedad este aspecto gramatical que tanto nos preocupa e interesa ha sido considerado de diversas maneras, así como también se ha visto dividido en diferentes partes de la oración. Tras un recorrido por todas las gramáticas españolas desde el siglo XV hasta el siglo XX, elegimos las nueve obras más significativas para este trabajo de concordancia. Sin duda se trata de:

1. La obra maestra del siglo XV del ilustre Nebrija;
2. Dos gramáticas del siglo XVI como las de Villalón y la del anónimo de Lovaina;
3. Dos correspondientes al siglo XVII: Jiménez Patón y Correas;
4. Otras dos del siglo XVIII que corresponden a San Pedro y la Real Academia Española;
5. Y por último, dos del siglo XIX —aunque también incluye el siglo XX— como las de Salvá y Bello.

En este paseo historiográfico por el campo de la gramática, veremos numerosas y variadas teorías sobre la concordancia, así como pautas de organización atinentes a la morfología y a la sintaxis. Esto se debe a las cuantiosas divisiones hechas en la gramática para distinguir sus partes, como si de *cajones estancos* se tratase, sin advertir que sólo puede someterse a división para una mera asimilación mental; claro está, ello únicamente es posible desde una perspectiva alejada y unificadora de ese elemento e instrumento de comunicación que es la lengua: «La concordancia natural, conforme a la razón, se da en todas las lenguas, las otras son diferentes y muchas, y dan lugar a solecismos y barbarismos» (Nebrija 1492: 3).

Dicho concepto de unidad se observa perfectamente en el apartado de la concordancia, porque, aunque todas las gramáticas estudiadas y las obras complementarias que hemos utilizado mantienen tal término con una definición —o al menos concepción— más o menos precisa, pudimos comprobar que en todas se incluye en los apartados destinados al *sustantivo*, *adjetivo*, *pronombre* (ya que se

suelen incluir dentro de una misma categoría gramatical), pero también en los capítulos reservados para el *verbo*, al distinguir sus clases y al hablar de las desinencias verbales que requieren dicha concordancia con la persona referida. Así apuntan algunos autores: «La armonía de las diversas terminaciones de las palabras declinables dan lugar a la concordancia: correspondencia que guardan entre sí los nombres concertando en género y número, o bien los nombres con los verbos, en número y persona» (Salvá 1830: 138).

Es cierto que dicha concordancia podría obtenerse como resultado de un análisis puramente sintáctico y gramatical; pero también es cierto que algunos autores dejaron constancia de ocasiones en que también influyen, y de manera no menos importante, otros factores: «La concordancia va determinada, casi siempre, por el sentido más que por la forma» (Bello 1847-1865: 213).

Sin embargo, más que un extenso tratado sobre la concordancia a lo largo de toda la tradición gramatical, tenderemos, más bien, hacia una sinopsis visualizada de forma general con algunas incidencias en determinados momentos y/o autores a los que creímos necesaria cierta mención especial y más detenida.

1. Tratado de la concordancia

Sólo con un repaso que no entre a fondo en ninguna de las cuestiones que podrían encontrarse en toda obra gramatical, observaremos un espacio reservado para tratar de este concepto de *concordancia* tan importante en cualquier lengua. Pero es desde el siglo XVII cuando se toma como parte de la gramática, o al menos como un apartado independiente, excepto en el caso de Salvá, ya que la recoge dentro de la sintaxis y sólo como tal aparece en su Índice, aunque no por ello ofrezca una de las mejores definiciones del término y que hemos seleccionado como la definición más general y aceptada en este trabajo.

1.1. Definición del concepto

Como no queremos limitarnos a una mera aglutinación de la información obtenida en los autores que hemos manejado, ofreceremos —a modo de ejemplo— las caracterizaciones más destacadas que pudiéramos encontrar en las obras de dichos autores. Con ellas comprobaremos que no es exclusivo, ni siquiera tratándose de definiciones en obras lingüísticas, el criterio puramente lingüístico para intentar ofrecer una definición lo más adecuada y breve posible, que además se adapte a las necesidades y expectativas de los usuarios:

- 1) «La concordancia es la armonía que deben guardar las diversas terminaciones de las palabras declinables, aunque suele guiarse más por el sentido que por la forma» (Bello 1847-1865: 213).
- 2) «La concordancia es parte de la construcción natural: concordancia más régimen; por tanto es la naturaleza la que se ocupa de su cuidado y concierto» (Real Academia Española 1771: 270).

- 3) «La concordancia es la correspondencia que guardan entre sí los nombres concertando en género y número, o bien los nombres y los verbos, en género y número» (Salvá 1830: 138).

Como podremos comprobar, solamente cuando este concepto de concordancia se toma con un cierto grado de independencia dentro de la gramática —a pesar de que en la mayoría siga siendo un subapartado— se tiene conciencia de la necesidad de su definición lingüística, que va más allá de las menciones a tal definición en las gramáticas anteriores.

1.2. Tipología

De manera general y siguiendo los comentarios de nuestros autores escogidos, podremos distinguir, principalmente, dos tipos de concordancia:

1. *Natural*, o también denominada *concordancia intrínseca* en algunas obras de nuestra selección. Este tipo de concordancia (o *concierto*, término preferido por muchos de nuestros autores) procede de la *sintaxis regular*, que a su vez sigue un orden natural y, por tanto, es igual para todas las lenguas, porque se rige por la naturaleza y la razón.

Hemos de advertir que de ésta se pueden observar tres clases¹ diferentes de concordancia:

1. *Nombre y Adjetivo*: en todas las obras hay acuerdo en que la concordancia de estos dos elementos ha de ser de *género y número*. Recordemos que no incluimos aquí la concordancia en *caso* porque no queda consensuado por la totalidad de las obras, como ya comentamos en la última nota.
2. *Verbo y Nombre*: han de concertar en número y persona.
3. *Relativo y antecedente*: deben mantener el concierto en género y número. En este último tipo de concordancia natural, en el que coinciden todos los autores, de igual manera, deberemos referirnos al comentario sobre la concordancia de caso del primer tipo.

¹ Deberemos hacer una observación a esta clasificación de los diversos tipos de concordancia natural; ya que, aunque en todas las obras aparece de forma implícita la concordancia que ha de haber entre *Artículo y Nombre*, en los apartados correspondientes a ambos elementos, solamente se incluirá —ya explícitamente— en la Real Academia. Hay otras concordancias que de igual modo aparecen únicamente comentadas y lógicamente supuestas para cualquier hablante nativo de esta lengua en las demás obras gramaticales; nos referimos con ello a las concordancias entre *Pronombre y Nombre-Verbo* y, *Relativo más Participio-Verbo*. Además, la siguiente cita nos servirá también para comprobar la exclusión del caso que propone la Academia para el resto de las concordancias, ya que en algunas de las ahora citadas hubiera aparecido, como ocurre en las demás obras. Así queda reflejado en la obra académica:

«*Artículo y Nombre* han de concertar en género y número, excepto los nombres que empiezan por vocal y son femeninos, que lo harán con artículo maculino por un mejor sonido». «*Pronombre y Nombre-Verbo* han de concordar en número y persona». «*Relativo y Participio-Verbo* guardan el concierto en género y número».

2. *Figurada*: es aquélla en la que difieren todas las lenguas porque se utiliza como recurso lingüístico para crear ficción, no una realidad natural –como ocurría con la anterior–; por tanto, se origina a partir de la *sintaxis figurada* (aquélla que no sigue el orden lógico de la oración y, por consiguiente, tampoco de la concordancia). En esta concordancia figurada es en la que se incluyen, desde Correas² y de forma casi general, los fenómenos de *silepsis*, *solecismos*, *barbarismos*, así como algunos tipos de *cortesía*, por ejemplo.

1.3. Evolución del carácter en las diferentes Gramáticas empleadas

Siempre centrándonos en el apartado de la concordancia, que es nuestro objeto de investigación, habría que comentar la poca diferenciación, a lo largo de la tradición gramatical, que encontramos en las obras seleccionadas, ya que entre el carácter pedagógico de los siglos XV y XVII, el prescriptivo del siglo XVIII o, el descriptivo que se impone en el desde el siglo XIX, la presentación de los diferentes tipos de concordancia tanto se describen como se prescriben –sobresaliendo uno u otro según el carácter que prevalezca en la obra–.

Lo único que destacaríamos, en cuanto a las diferencias halladas en las obras, es la alta preocupación por dejar manifiestos los ejemplos, reglas y excepciones –como influencia del carácter prescriptivo– así como el deseo de enmendar los errores –anhelo procedente de la línea pedagógica–:

- 1) «Los adjetivos *aquelotro* y *esotro* no llevan artículo, aunque sí *otro*» (Correas 1626: 58).
- 2) «Si el adjetivo se refiere a muchos nombres de varios géneros, se pondrá en masculino por ser el género más noble; pero si el adjetivo está inmediate al menos noble, se concertará con él en género y en singular».

«Los verbos impersonales van siempre en singular, aunque el nombre sea plural» (San Pedro 1769: 102-105).
- 3) «Dos sustantivos en plural y un solo adjetivo, éste concierta con el ultimo en género y número».

El relativo y su antecedente conciertan en género y número poniéndole artículos o no, si son invariables como *que* o *qual*» (Real Academia Española 1771: 270).

² En esta ocasión decidimos no incluir las citas de las fuentes directas ya que no se trata de oraciones o segmentos de texto en los que dicha idea quede totalmente explícita, sino que la podemos encontrar distribuida a lo largo de los capítulos en los que, indirectamente, se trata la concordancia, así como en los títulos de los apartados reflejados en el Índice. Por supuesto, nos referimos a cada una de las obras que hemos seleccionado, porque en todas pudimos observar dicha idea patente.

2. Conclusión

Pudimos observar, tras el estudio de las nueve obras gramaticales trabajadas, que nada en la lengua es independiente. Es decir, que ningún aspecto gramatical, ya sea morfológico, sintáctico o prosódico, puede estudiarse aisladamente de los demás aspectos. Pero sobre todo no debe hacerse si se trata de aspectos tan conectados e interrelacionados como son los que incluye el análisis de una lengua.

La lengua es un todo indivisible cuyos elementos se relacionan y condicionan recíprocamente, un todo unitario en el que se puede intentar estudiar cada uno de sus componentes por separado, aunque sin una conclusión fuerte que sí nos ofrecerá el estudio de todos como conjunto.

Recordemos, para ello, que ya en la introducción de este trabajo hicimos referencia a la necesidad de investigar en otros apartados que quedaban fuera de nuestro objeto de estudio. Tal búsqueda nos permitió llegar a establecer las distintas divisiones y clasificaciones como las generales, aunque en señaladas ocasiones hemos citado los autores u obras que no coincidían con ellas.

De igual modo, como señalábamos anteriormente en el apartado destinado a la evolución del carácter gramatical de las obras, no veíamos una distinción absoluta y tajante entre el carácter pedagógico y el descriptivo porque toda descripción precisa de cierta prescripción —impuesta desde el momento en que el gramático decide dejar el criterio descriptivo patente en su obra— así como todas prescripción necesita la descripción para manifestar su carácter prescriptivista.

Tras ordenar y seleccionar las notas recogidas de las obras que decidimos elegir para este trabajo, y a modo de curiosidad, haremos una llamada de atención: al principio resultó poco creíble que el aspecto morfológico se viera tan determinado por la coordinación sintáctica de los elementos que componen una oración, y viceversa. Pero mayor fue la sorpresa cuando, al terminar, nos dimos cuenta de que el aspecto prosódico de un enunciado, así como su sentido y finalidad, son los que más determinan la forma y coordinación final de un segmento oracional.

Y es ese elemento prosódico que influye en gran medida el que ocasiona la ruptura de las concordancias naturales favoreciendo la concordancia figurada, que llega a ser igual de comprendida y admitida por los hablantes de una lengua como la lógica, ya que lo que prima es el sentido, no la forma.

Como los filólogos y lingüistas sólo resultan certeros y científicos, a los ojos de aquéllos que no lo son, si argumentan y proporcionan ejemplos de citas y textos que corroboren sus opiniones, quisiéramos acabar este trabajo con dos segmentos que dejan patente la interrelación y dependencia de unos aspectos gramaticales con otros, e incluso con factores no tan puramente lingüísticos como podría parecer los pragmáticos:

- 1) «En la concordancia figurada se rompe la concordancia natural por la sylepsis porque conuerda más con el sentido que con el valor que tienen» (Real Academia 1771: 270).

- 2) «La concordancia va determinada, casi siempre, por el sentido más que por la forma» (Bello 1847-1865: 213).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BELLO, Andrés, 1847-1865, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Caracas: V. Espinal, 1859 [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- CORREAS, Gonzalo, 1903[1626], *Arte grande de la lengua castellana*. Madrid: s.n. [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- S.A. 1559. *Gramática de la lengua vulgar de España*. Lovaina: Bartholomé Gravio [Consultado a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (ed.), 2001, *Antiguas Gramáticas del Castellano*. Madrid: Fundación Histórica Tavera (Clásicos Tavera, Serie VIII: Lingüística y antecedentes literarios de la Península Ibérica, 1, n.º 63) [CD-ROM].
- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé, 1614, *Instituciones de la gramática española*. Baeza: Pedro de la Cuesta [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- NEBRIJA, Elio Antonio de, 1492, *Gramática de la lengua castellana*. s.l.: s. n. [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- REAL ACADEMIA, 1771, *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Joachin de Ibarra. [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- SALVÁ, Vicente, 1852[1830], *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. París-Méjico: Garnier Hermanos [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- SAN PEDRO, Benito de, 1769, *Arte del romance castellano*, 2 vols. Valencia: Benito Montfort. [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].
- VILLALÓN, Cristóbal de, 1558, *Gramática castellana. Arte breue y compendiosa para saber hablar y escrevir en la lengua castellana congrua y deçentemente*. Amberes: Guillermo Simo. [Consulta a través de Gómez Asencio (ed.) (2001)].

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- ALARCOS LLORACH, Emilio, 1994, *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe [Colección Nebrija y Bello, Real Academia Española].
- GILI GAYA, Samuel, 1998, *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Vox.
- INDURÁIN PONS, Jordi (ed.) y Jaume COLÁS GIL (coord.), 1997, *Gran Vox, Diccionario enciclopédico*. Sabadell (Barcelona): Biblograf.
- LAPESA, Rafael, 1981, *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos [Biblioteca Románica Hispánica].